

54000

RESOLUCIÓN No. 000833

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN
VERSIÓN LIBRE TEATRO IDENTIFICADA CON NIT 801000641-7”**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
QUINDÍO.**

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y estatutarias, especialmente conferidas por Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1978, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, las Resoluciones 3480 de 2015, 5526 de 2016, 4236 de 2017, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016, 9555 de 2016 y la Ley 1878 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las 3480 de 2015, 5526 de 2016, 8777 de 2018, 3899 de 2010, 6130 de 2015, 3445 de 2016 y 9555 de 2016, La Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, es una Institución privada sin ánimo de lucro que desarrolla dentro de su objeto social actividades de promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y sus Familias mediante procesos participativos e incluyentes de carácter social a través del diseño y el fomento de la enseñanza de las artes y los Derechos Humanos.

Que la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO** está inscrita en el registro de Metodologías Innovadoras de Alto Impacto AMAS del ICBF que forma parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, que pertenece a la Estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS que ha sido creada con el objetivo de prevenir vulneraciones y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en contextos territoriales priorizados por situaciones específicas, a través de metodologías innovadoras y creativas que articulan procesos de formación, movilización social y divulgación pedagógica.

Que mediante solicitud con radicado E-2019-085399-6300 del 19 de febrero de 2019, la señora **MARÍA DEL ROSARIO TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.994.194 de Bogotá, D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, identificada con NIT 801000641-7", solicitó al ICBF Regional Quindío Personería Jurídica.

Que la Gobernación del Quindío le otorgó Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE DE TEATRO** por medio de la Resolución número 0229 del 21 de junio de 1990.

Que el día 17 de diciembre de 1997 la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia, en el libro I de entidades sin ánimo de lucro.

Que mediante acta número 4 del 23 de septiembre del 2010 de la asamblea extraordinaria, se cambió la razón social de **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE DE TEATRO** a **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**.

Que por medio del acta número 005 del 10 de marzo del 2013 de la asamblea general ordinaria de asociados se renovó la junta directiva de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**.

Que a través del acta número 008 del 6 de noviembre de 2015 de la asamblea general de asociados de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO** se eligió representante legal y nueva junta directiva.

Que por medio del acta número 009 del 26 de febrero de 2016 de la asamblea extraordinaria de Asociados de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, se reformaron los estatutos de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, identificada con el NIT 801000641-7.

Que mediante número 014 de febrero 22 del 2019 de la asamblea extraordinaria de asociados de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, en donde se eligió representante legal y miembros de la junta directiva, en la cual se designó como representante legal de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, identificada con el NIT NIT 801000641-7, a la señora **MARÍA DEL ROSARIO TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 51.994.194 de Bogotá, D.C.

Que una vez revisados cuidadosamente los estatutos presentados por la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO** se encuentra que su domicilio en la urbanización María Cristina Etapa 2 Bloque 10 Apartamento 203 del Municipio de Armenia, y dentro de su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos orientados a la promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y sus Familias, los cuales deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que fueron aportados certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y Judiciales y de medidas correctivas de los cinco miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, los cuales fueron cotejados con las bases de datos dispuestas para ello por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nacional y la Policía Nacional de Colombia.

Que los estados financieros aportados por la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, están acorde con las normas internacionales de la contabilidad aceptados en Colombia y suscritos el contador público y el representante legal de la asociación, los cuales reflejan que cuenta con los recursos requeridos para el desarrollo del objeto social.

Que por lo anteriormente mencionado esta Dirección Regional encuentra que la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, reúne los requisitos señalados en el Decreto 3546 de 2016 la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3389 de 2010, en su artículo 7.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, identificada con el **NIT 801000641-7** y con domicilio en la en la urbanización María Cristina Etapa 2 Bloque 10 Apartamento 203 del municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al representante legal o apoderado legalmente constituido de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución establece que la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, identificada con **NIT 801000641-7**, es exenta del impuesto de timbre y pertenece al régimen tributario especial establecido en el Estatuto Tributario para entidades sin ánimo de lucro, ya que su objeto social está relacionado con el desarrollo de actividades de promoción y prevención en Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Mujeres y sus Familias pertenecientes a comunidades vulnerables a través del diseño y el fomento de la enseñanza de las artes y los Derechos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución número 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Quindío
Dirección Regional



El futuro
es de todos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los 05 JUN 2019

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora
ICBF - Regional Quindío

Elaboró: Marlín Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.

Reviso y Aprobó: Ana María Giraldo Martínez- Coordinadora Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 Calles 3 y 4 Armenia
Teléfono: 7 457901

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

54200

NOTIFICACION PERSONAL

En armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de 2019 , compareció al Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la señora María del Rosario Trujillo, identificada con cédula de ciudadanía número 51.994.194 de Bogotá, D.C, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución número 000833 del 5 de junio de 2019 **“ POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO IDENTIFICADA CON NIT 801000641-7”**.

Al notificado se le hace entrega gratuita de copia de la Resolución número 000833 de junio 5 de 2019, además se le informo que contra el presente Acto Administrativo Procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en el mismo acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma ante el Director(a) Regional del ICBF.

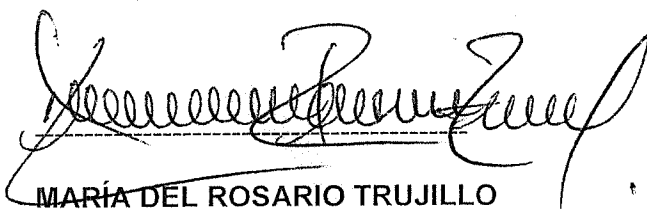
El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del mencionado Acto Administrativo.

SI

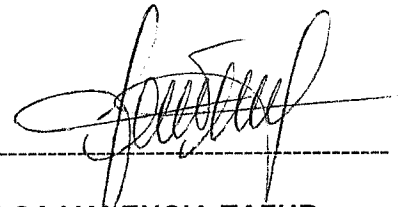
NO

NOTIFICADO (A)

NOTIFICADOR(A)



MARÍA DEL ROSARIO TRUJILLO
C.C.N 51.944.144 de Bogotá, D.C
Representante Legal
ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO



ELSA VALENCIA TAFUR
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío

Proyectó: *Marlín Gómez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional.* *A*

54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ELSA VALENCIA TAFUR, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, hace constar que la Resolución número 000832 del 5 de junio de 2019 " **POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO IDENTIFICADA CON NIT 801000641-7**", se notificó personalmente el día once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) la señora **MARÍA DE ROSARIO TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.944.194 de Bogotá, D.C , en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN VERSIÓN LIBRE TEATRO, quien no interpuso el Recurso de Reposición y renunció a los términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

Quedando debidamente ejecutoriado el día trece (13) de junio de dos mil diecinueve, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



ELSA VALENCIA TAFUR
COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO
ICBF- REGIONAL QUINDÍO

Proyectó: *Marlin Gómez Beltrán*- Profesional Especializado Dirección Regional. 